



COMITÉ ASESOR AT-LARGE

ES

AL.ALAC/ST.0509/3
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 19 de Mayo de 2009
ESTATUS: PRELIMINAR

Asesoría del Comité

Recomendaciones para la Mejora de los Procesos de Consulta Pública

Nota Introductoria

Por el Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

Esta Asesoría fue originalmente realizada por Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para consideración del Grupo de Trabajo 1 de la Cumbre At-Large, conforme a su petición, debido a que la comunidad de At-Large ha sugerido repetidamente que el actual proceso de consulta pública crea obstáculos para a la defensa efectiva de los intereses por parte de At-Large. Ese documento original es [AL.SUM/WG1.01/INF.1](#).

En ese documento, el Personal de At-Large ofreció ideas sobre posibles cambios que podrían hacer que el proceso de consulta pública resulte más “amigable para el usuario”, transparente y responsable. Tales ideas estuvieron basadas en comentarios y sugerencias realizadas por los miembros del comité At-Large a través del tiempo.

Tras la Cumbre, el Presidente del Comité Asesor At-Large (ALAC) solicitó al Personal la preparación de una versión del texto original en la forma de Asesoría Preliminar del Comité Asesor At-Large (ALAC), la cual el Personal puso a disposición del Comité Ejecutivo del Comité Asesor At-Large (ALAC) el día 19 de mayo de 2009. En su reunión del 8 de junio de 2009, el Comité Ejecutivo (ExCom) indicó al Personal publicar el texto, en tres idiomas, para la recepción de comentarios por parte de la comunidad. Los comentarios recibidos, y el texto original, pueden ser encontrados en https://st.icann.org/alach-docs/index.cgi?alach_statement_on_the_public_consultation_process_al_alac_st_0509_3.

La primera revisión (Rev1) del texto (el presente documento) incorpora esos comentarios recibidos. El Presidente del Comité Asesor At-Large (ALAC) solicitó al Personal que lleve a cabo una votación en línea desde el 30 de octubre al 6 de noviembre de 2009; dicha votación resultó en la adopción de la Declaración por un resultado de 14-0-0. Los resultados de la votación pueden ser verificados en forma independiente, en <https://www.bigpulse.com/pollresults?code=2jGGUy2CDHpcpvvCdiGH>

El documento fue transmitido al Comité de Participación Pública de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el día 9 de

Este documento ha sido traducido a partir del idioma inglés, para poder alcanzar a una audiencia más amplia. Mientras que la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) se ha esforzado para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de la ICANN y el texto original en inglés de este documento constituye el único texto oficial y autoritativo. La versión original en inglés puede encontrarla presionando el siguiente enlace:

El Comité Asesor At-Large reconoce que el garantizar que los procesos diseñados para permitir la participación de aquellos interesados en las políticas que son adoptadas por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) constituye el eje central del modelo con base a una participación de abajo hacia arriba e impulsado por múltiples partes interesadas, que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene intención de ejemplificar. En el centro de estos procesos está aquel por el cual se solicitan los comentarios públicos y aquel por el cual surgen los resultados a partir de esos comentarios.

En esencia, en el actual proceso de comentarios públicos ha cambiado poco en los últimos años, al mismo tiempo que la propia comunidad ha cambiado considerablemente. Tenemos en cuenta que ha habido algunos desarrollos positivos, como por ejemplo que la publicación de resúmenes de los comentarios recibidos se ha convertido en rutina, lo cual es recibido con agrado; sin embargo, esto no es suficiente. Creemos que ha llegado el momento de mejorar diversos aspectos fundamentales del proceso.

Preocupaciones Relacionadas con el Proceso Actual

El Comité Asesor At-Large (ALAC) tiene una cantidad de preocupaciones acerca de las consultas públicas, las cuales incluyen:

1. Aparente limitación o inexistencia de reglas relacionadas con:
 - a. Quién puede iniciar una consulta;
 - b. Cuando puede una consulta puede ser iniciada;
 - c. Qué cuestiones o asuntos requieren consultas y cuáles no (extracción de ciertas consultas reguladas por las leyes del ámbito local);
 - d. Cuánto duran las consultas (extracción de ciertas consultas reguladas por las leyes del ámbito local);
 - e. Qué información debe acompañar a una consulta para brindar contexto;
 - f. En qué idioma debe tomar lugar la consulta;
 - g. Cuándo puede comenzar una consulta;
 - h. Qué nivel de participación por parte de la comunidad equivale a un nivel razonable de consulta para proseguir al paso siguiente en el proceso de trabajo; y
 - i. Para una consulta que está relacionada con un documento en evolución, raramente existe un historial del documento mostrando los cambios entre las distintas versiones sometidas a consulta. Entonces, esto requiere que aquellas personas que ya han leído el documento para una consulta previa, tengan que volver a leer el texto completo intentando encontrar las diferencias.
2. Aquellos que comienzan las consultas no están obligados a pensar, en forma previa al inicio de la consulta, acerca de lo siguiente:
 - a. ¿Existen muchas otras consultas que ya están tomando lugar, o no;
 - b. Existe alguna comunidad/es de partes interesadas que requerirán de materiales educativos o notas informativas para realizar comentarios informados;

- c. Qué cantidad de aportes por parte de la comunidad general es suficiente para proseguir a la fase siguiente en el proceso sobre el cual se está planteando la consulta;
 - d. Existe alguna comunidad/es de partes interesadas para la cual la consulta es particularmente relevante; de ser así, existen comunicaciones relacionadas con la consulta correctamente orientadas a solicitar el aporte de esa comunidad o esas comunidades;
 - e. Son los mensajes en la consulta fáciles de entender; y
 - f. Debería transmitirse alguna notificación previa al personal o a las comunidades de partes interesadas, respecto a la próxima consulta importante que tomará lugar?
3. La información no es mantenida y puesta en disponibilidad en un modo organizado a través de todas las consultas, con respecto a:
- a. Qué consultas se realizarán y cuándo;
 - b. Cuántos participantes ha tenido cada consulta; y
 - c. Qué tipos de participación ha tenido cada consulta (por ejemplo, qué comunidades diferentes han respondido).
4. Aquellos que responden a las consultas públicas raramente ven alguna retroalimentación sobre qué efecto tuvieron sus respuestas:
- a. Los aportes de consulta son resumidos en el resumen de comentarios publicados, pero los pasos siguientes en el proceso raramente brindan alguna relación clara entre un comentario y si el mismo ha sido o no reflejado en la siguiente fase del proceso;
 - b. El resumen de las consultas no es comunicado directamente a todos aquellos quienes han respondido, o a todas las comunidades de partes interesadas involucradas, por lo que ellos tienen forma de saber si su comentario ha recibido o no alguna atención;
 - c. Las respuestas de los Comités Asesores u Organizaciones Auxiliares a la Junta Directiva no son reconocidas en forma rutinaria, ni tampoco la comunidad ve pruebas de que la Junta Directiva examina rutinariamente estas declaraciones, o qué impacto directo tienen sobre las decisiones que toma la Junta Directiva.

Impactos Relacionados con las Preocupaciones Anteriores

Deseamos señalar los siguientes impactos importantes de lo anteriormente expuesto:

- Con pocas excepciones, la comunidad no recibe notificación adelantada de las consultas. Sólo aquellos incorporados al desarrollo de los materiales de consulta es probable que tengan conocimiento sobre una consulta que tomará lugar respecto a un determinado tema.
- Sin notificación por adelantado, la comunidad no puede estar lista para planificar su tiempo o programar su carga de trabajo en respuesta a cuestiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN);
- Usualmente, toda la comunidad sólo sabe acerca de que una consulta ha sido iniciada cuando aparece en el sitio web público (con la excepción de la notificación previa brindada en la Actualización de Políticas mensual), y además

no existe disponible ninguna información de antecedentes sobre la consulta, más allá de lo publicado en forma pública (y si existe en disponibilidad, a menudo es difícil de encontrar);

- El tiempo asignado para la mayoría de las consultas y la falta de notificación anticipada significa que si se necesita algún material informativo para ayudar a informar a las partes de la comunidad, el mismo debe ser preparado de apuro —si es que se prepara—; y muy poca o ninguna planificación es posible;
- A menudo las consultas comienzan inmediatamente antes de una reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), y/o a menudo brevemente después de culminar una reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN): en el preciso momento en que el Personal y los voluntarios se están preparando para la reunión y cuentan con tiempo limitado para leer, debatir y decidir qué expresar en una consulta;
- Para las consultas sobre documentos en evolución, no se brinda el historial del documento mostrando los cambios que se han efectivizado entre las distintas versiones, requiriendo que aquellas personas que ya han leído el documento para una consulta previa, tengan que volver a leer el texto completo intentando encontrar las diferencias;
- Los miembros de la comunidad que participan en las reuniones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) cuentan con una capacidad mucho mayor para influenciar un proceso o resultado que aquellos que no lo hacen, y lo mismo es cierto para aquellos quienes intentan participar a distancia. A través de los talleres, aquellos que asisten a las reuniones son capaces de aprender acerca de los objetivos de las consultas, y aquellos que no tienen la posibilidad de asistir, se ven en desventaja.
- Las consultas importantes reciben menos atención (debido a que los voluntarios no pueden dedicar tiempo completo a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—, especialmente antes de una reunión: tienen que terminar su trabajo ‘real’ para tomarse el tiempo para asistir a la reunión; y una vez que culmina la reunión, ellos tienen que regresar al trabajo y cuentan con menos tiempo para dedicar a sus actividades voluntarias en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—, durante algún tiempo luego de haber regresado a casa);
- Las comunidades que cuentan con mayores recursos para dedicarse a las consultas, podría decirse que cuentan con una mayor capacidad para influenciar los resultados; y
- Generalmente no hay tiempo suficiente para encargarse de las traducciones, y por lo tanto cualquier comunidad que no puede hablar, leer y escribir en forma fluida en idioma inglés, se encuentra altamente desventajada.

Cambios para Hacer

El Comité Asesor At-Large (ALAC) sugiere que se realicen los siguientes cambios al proceso de consulta:

1. Crear y asignar Personal para mantener un calendario público en el cual se publiquen por adelantado todas las consultas que tomarán lugar, mostrando:
 - a. Qué órgano o departamento de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está solicitando la consulta;

- b. Brevemente, qué se espera cubrir;
- c. Por qué es necesaria;
- d. Cuáles son los procesos relacionados, y sus calendarios;
- e. En qué idioma se propone que la consulta tome lugar;
- f. Qué documentos necesitarán acompañar la consulta y dónde pueden encontrarse.

Este calendario ha de mantenerse actualizado a medida que se acerque la fecha de inicio de la consulta. Cualquier consulta que no esté en el calendario, al menos con un mes de antelación respecto a su fecha de inicio, no podrá ser lanzada sin el consentimiento explícito de la Junta Directiva.

2. Con una antelación no menor a 45 días antes del inicio de la consulta, debe publicarse un anuncio en la sección especial de icann.org, el cual brindará la siguiente información básica:
 - a. Un título corto y fácilmente entendible;
 - b. Una breve descripción de lo que será cubierto;
 - c. Cuándo comenzará y cuánto durará —y si existe alguna duda respecto a estos factores, esto será señalado claramente—;
 - d. Por qué se está generando la consulta;
 - e. Quién la está originando —tanto el individuo del Personal responsable como el órgano/proceso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), según sea pertinente—;
 - f. Cuál es/fue el paso previo en el proceso y cuál será el próximo;
 - g. Qué documento/s de referencia, si lo/s hubiere, acompañará a la consulta y dónde puede/n ser encontrados.
 - h. Para una consulta relativa a un documento en evolución:
 - i. Debe publicarse un enlace a una versión con texto resaltado que muestre los cambios realizados entre consultas, para que sea fácil ver qué ha cambiado entre el texto previo y la versión actual;
 - ii. En el anuncio de la consulta que tomará lugar habrá un enlace a un resumen narrativo de los cambios existentes entre las distintas versiones.
 - i. Si la hubiere, dónde puede encontrarse otra información disponible para aquellos nuevos en la cuestión.
 - j. En qué idiomas tomará lugar la consulta.
 - k. Si la Junta Directiva está buscando o no comentarios particulares de Comités Asesores y Organizaciones Auxiliares sobre la consulta (se se conoce).

Con el fin de facilitar su revisión, esta nueva sección deberá ser integrada con las actuales páginas principales de consulta pública. También deberá tener habilitado una RSS feed. Los enlaces deben ser colocados en forma prominente en todos los microsítios de icann.org.

3. Con una antelación no menor a 30 días antes del inicio de la consulta, todos los documentos relacionados deben estar disponibles y en las versiones del idioma requerido. El 'reloj' de la consulta no puede iniciarse al menos que un documento haya estado públicamente disponible por un período de 30 días, excepto ante el expreso consentimiento de la Junta Directiva.

4. La Gerencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe usar el calendario para ‘programar’ las consultas a través del año. El objetivo debe ser asegurar que las consultas sean, en la medida de lo posible, desplegadas en el tiempo (y que siempre que sea posible, se garantice que las consultas importantes no estén concentradas durante breves períodos de tiempo, especialmente antes o después de las reuniones).
5. Se solicita a las partes interesadas quienes creen que hay una necesidad de traducción a otros idiomas distintos a los propuestos en el paso 2, que brinden esta información (y las razones del porqué de su consideración) al generador de la consulta, con una antelación no menor a 45 días antes del inicio de la consulta.
6. En la mayor medida posible, las consultas deben tener una duración coherente, no menor a 30 días.
7. Si la consulta estará relacionada con una cuestión técnica u otra que seguramente requerirá que algunos miembros de la comunidad reciban información adicional con el fin de brindar un aporte informado, el Personal responsable debe notificar a los grupos de partes interesadas pertinentes, con una antelación no inferior a los 30 días del inicio de la consulta como para que, si fuera necesario, se organicen documentos informativos.
8. Deben abordarse aquellas áreas de las preocupaciones identificadas en la sección anterior, titulada “Preocupaciones Relacionadas con el Proceso Actual”, donde no se hayan recomendado soluciones.

El Comité Asesor At-Large (ALAC) entiende que los cambios que hemos propuesto son profundos. Creemos que los mismos mejorarán ampliamente el proceso para todas las partes interesadas, no solamente para At-Large. En forma adicional, sugeriríamos que mejorarán ampliamente la responsabilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), y también conducirán a más —y más informados— comentarios públicos.